



Asunto: Se confirma la clasificación de información
CONFIDENCIAL (Versión pública).

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES mediante correo electrónico DGBIRM 249/2016 de fecha 26 de agosto de 2016, de la que se desprende la clasificación de la información solicitada como CONFIDENCIAL atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud 0000500124016:

"Toda vez que la información en el Portal de Obligaciones de Transparencia no se encuentra completa, solicito la siguiente información: Todas las contrataciones nacionales e internacionales de la dependencia a través de todas sus unidades administrativas a partir del año 2013 a la fecha (2016) con los siguientes datos: -Número de contrato -Tipo de contratación -Persona física o moral a quien se le asignó el contrato -Fecha de elaboración de contrato -Monto de contrato -Objeto de contrato -Fecha inicio y termino del contrato -Archivo con el contrato completo -Bases de convocatoria de cada contrato -Pobalines para cada procedimiento de contratación."

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: la DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES mediante correo electrónico DGBIRM 249/2016 de fecha 26 de agosto de 2016 emitió la respuesta siguiente:

"...

En el ámbito de las atribuciones asignadas en el artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, atentamente le pido informe al peticionario que después de haber realizado una búsqueda en los archivos de la Dirección General, respecto a las contrataciones nacionales e internacionales de la dependencia a través de las unidades administrativas a partir del año 2013 a la fecha, se localizaron 301 contratos y 698 pedidos, mismos que se encuentran integrados por 19,421 (diecinueve mil cuatrocientas veintiuno) fojas útiles, las cuales se ponen a disposición en versión pública, en razón de que contienen datos personales y por lo tanto es información confidencial, con fundamento en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, previo pago de los derechos correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 137 y 138 del mismo ordenamiento. No se omite mencionar que la documentación que será puesta a disposición del peticionario permite apreciar los datos consistentes en número de contrato, tipo de contratación, persona física o moral a quien se le asignó el contrato, fecha de elaboración de contrato, monto de contrato, objeto de contrato, fecha inicio y termino del contrato y bases de convocatoria de cada contrato.

Ahora bien, respecto a las "...-Pobalines para cada procedimiento de contratación", se proporcionan en archivo anexo (formato pdf) las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Secretaría de Relaciones Exteriores (2011).

[Firma manuscrita]

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-63716

Folio 0000500124016

Asunto: Se confirma la clasificación de información

CONFIDENCIAL (Versión pública).

...

Clasificación de la información solicitada: CONFIDENCIAL, los datos personales contenidos en los contratos y pedidos localizados en los archivos de la unidad administrativa consultada, relacionados con lo requerido por el solicitante.

Fundamentación Jurídica de la clasificación de información CONFIDENCIAL: Artículos 6, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Cuarto, Quinto, Trigésimo Octavo, Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016.

Motivación para la Clasificación de información CONFIDENCIAL: La información referida contiene DATOS PERSONALES que atañen a la vida privada del titular de la información solicitada, de conformidad con el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por otra parte, al no contar el solicitante con la autorización expresa y por escrito de los titulares de la información, se estarían violentando las disposiciones constitucionales y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011 y última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2013; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 16, 61, fracciones II y IV, 64, 65, fracción II, 97, 113, fracción I, 117, 123, 134, 135, 140, 145 y Tercero Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Primero, Cuarto, Quinto, Séptimo, Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, y considerando que de conformidad con lo previsto por el artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, hasta en tanto el Congreso de la Unión expida las reformas respectivas en materia de transparencia, el Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 140, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de la información localizada en los archivos de la unidad administrativa consultada, como CONFIDENCIAL, de conformidad con la respuesta emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES mediante correo electrónico DGBIRM 249/2016 de fecha 26 de agosto de 2016, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500124016, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados la presente resolución.



TERCERO. Póngase a disposición del solicitante, previo pago de los derechos correspondientes, copia de la documentación en versión pública referida por la unidad administrativa consultada.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo previsto en términos de los artículos 61, fracción V y 147, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ERÉNDIRA AVENDAÑO RAMOS

Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Relaciones Exteriores

DAVID ALEJANDRO OLVERA AYES

JUAN VENANCIO DOMÍNGUEZ

Director General del Acervo Histórico Diplomático y
Coordinador de Archivos de la Secretaría de Relaciones
Exteriores

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en
la Secretaría de Relaciones Exteriores

VBL

